



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
13 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 017 2017 00702 00
Demandante(s)	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA
Demandado(s)	RUBY JANETH CARMONA MENA
Asunto	ACCEDE SUSPENSIÓN DEL PROCESO
AUTO SUSTANCIACIÓN	1039V

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por las partes, de conformidad con el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso, se ACCEDE y como consecuencia se suspende del proceso por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de presentación del escrito.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

